

76001400302820190048300
J.A.A.R

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 274 del 09 de Noviembre de 2022. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de Diciembre de 2022. La secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio. No 1653
Santiago De Cali, Seis (06) De Diciembre De Dos Mil Veintidós (2022).
RADICACION: 76001400302820190048300.

En atención a la constancia secretarial, procede el despacho a efectuar la liquidación de costas a que fue condenado el demandado **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ GRISALES** en la citada providencia proferida dentro del presente proceso ejecutivo que adelanta **BANCO DE BOGOTA**, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- El despacho procede por secretaria a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 1.650.000.00 M/CTE
NOTIFICACIONES 291 CGP	\$ 14.445.00 M/CTE
NOTIFICACIONES 291 CGP	\$ 14.445.00 M/CTE
NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022	\$ 5.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.683.890.00 M/CTE

2.- Condenar en costas a la parte demandada por la suma De Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa Pesos M/Cte. (\$1.683.890.00.M/Cte.)

3.- Una vez ejecutoriado el presente auto se declara aprobada la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 ibídem. Así mismo se remiten las diligencias a los juzgados de ejecución de sentencias por disposición del acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013, para continuar con su trámite.

4.- **Glosar a los autos la liquidación del crédito** allegada por el apoderado de la parte actora para ser resuelta por el juzgado competente.

76001400302820190048300
J.A.A.R

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **07 DE DICIEMBRE DE 2022**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria